



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 11 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ALVELAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES Y SE DESESTIMA EL RESTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 18 DE JUNIO DE 2019, MODIFICADAS EN FECHA DE 2 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS PARA EL II FONDO DE INFRAESTRUCTURAS VERDES.**

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de las bases de la convocatoria 18 de junio de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas para el II Fondo de Infraestructuras Verdes y de acuerdo con lo dispuesto en los apartados de estas bases, resulta lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 18 de junio de 2019 se convocan las ayudas previstas en las Bases reguladoras del II Fondo de Infraestructuras Verdes, modificadas en fecha de 2 de julio de 2019. Con esta fecha se publicaron en la página web de la Asociación AlVelAl dichas bases reguladoras para poder solicitar la subvención denominada II Fondo de Infraestructuras Verdes. El plazo para solicitar esta ayuda finalizó el 15 de julio de 2019.

**Segundo.-** Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la Asociación AlVelAl aprueba el listado provisional de beneficiarios del II Fondo de Infraestructuras Verdes, dándose un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno, en caso de disconformidad con la propuesta de Resolución.

**Tercero.-** Con fecha 11 de octubre de 2019 la Junta Directiva de la Asociación AlVelAl aprueba el listado de beneficiarios definitivo, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el plazo concedido y comprobar la documentación aportada.

**Cuarto.-** La Propuesta Definitiva de Resolución incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, es decir, aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y criterios de baremación, y, además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso y la relación de solicitudes que han renunciado.

**FUNDAMENTOS**

**Primero.-** La Junta Directiva de AlVelAl tiene competencia para aprobar el listado de beneficiarios de esta ayuda.

**Segundo.-** El artículo 4 de las bases reguladoras establece que el comité de selección, ordenará de máxima a mínima puntuación las propuestas recibidas y se concederán a las que queden en primer lugar mientras haya presupuesto. En caso de empate a puntos se desempatará por el riguroso orden de presentación de las solicitudes. La Junta Directiva de Alvelal aprobará definitivamente el fondo.



**Tercero.-** En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de persona beneficiaria.

**Cuarto.-** El artículo 2 de las bases reguladoras establece las actuaciones regenerativas cubiertas por este fondo. Asimismo en este artículo se establece que tales actuaciones regenerativas de suelo y paisaje deberán llevarse a cabo en las zonas no agrícolas de las fincas, las zonas naturales.

## **PROPUESTA**

**Primero.-** Conceder las Subvenciones de capital previstas en el II Fondo de Infraestructuras Verdes, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, de acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas y las condiciones y detalles que se incluyen en la resoluciones de concesión individuales, que deberán firmarse entre la persona beneficiaria y la Asociación AIVelAI, donde se le informará de los derechos y obligaciones que implica tal resolución.

Todo ello en la forma y con las condiciones que a continuación se describen:

- Co-financiación de máximo 80% del total del presupuesto de la actuación
- Fondo máximo de 9.300 € por socio
- Cada socio/a sólo podrá presentar una solicitud
- Se hará una entrega del 50% del fondo a la firma del contrato de la concesión y 50% al finalizar las actuaciones y entregada toda la documentación para la justificación final.
- Para la justificación será necesario presentar facturas y recibos justificativos de pago de las mismas. En el caso que el beneficiario disponga de maquinaria propia para realizar alguna actuación de las solicitadas deberá presentar documento acreditativo del importe de las mismas.
- No se cubrirán plantaciones productivas.
- En caso de ser concedido el fondo, el/la solicitante enviará fotos u otra información solicitada a AIVelAI. Además se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a AIVelAI como financiador de las mismas. AIVelAI podrá solicitar la visita a la finca donde se ejecuten las actuaciones para mostrar las mismas y el beneficiario no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada
- Están incluidos el IVA, y gastos por tasas o permisos

**Segundo.-** Desestimar el resto de solicitudes por los motivos que en cada caso se indica en la relación adjunta. ( Anexo II)

**Tercero.-** Aceptar la renuncia de una solicitud.( Anexo III)

**Cuarto.-** Publicar y notificar la presente Resolución en la pagina web de la Asociación y a los solicitantes individualmente.

### ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>AYUDA APROBADA</b>
GARCIA CARRILLO ANTONIO JUAN	7.794,00 €
MARTINEZ RECHE MIGUEL ANGEL	7.824,00€
MAURANDI GUIRADO ANTONIO	6.712,00€
GALERA PEREZ JOSE PEDRO	8.500,00 €
FUNDACIÓN LOS CARRILES	5.840,00 €
MARTINEZ RECHE JUAN DE DIOS	7.660,00 €
PARDO MENDEZ JOSE ANTONIO	8.320,00 €

\* Estos importes corresponden a las actuaciones que vendrán detalladas en el acuerdo de colaboración individual de cada beneficiario.

### ANEXO II RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DENEGACION</b>
FUNDACIÓN CENTRO PERSONA Y JUSTICIA	La solicitud no se ajusta a las bases de la convocatoria (Actuación propuesta en área agrícola de la finca)
EGEA RECHE FRANCISCO JAVIER	La solicitud no se ajusta a las bases de la convocatoria (Actuación propuesta en área agrícola de la finca)

### ANEXO III: RELACION DE SOLICITANTES QUE RENUNCIAN

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
CHACON RUZAFRA ROQUE

En Huáscar, Granada, a 11 de Octubre de 2019

El presidente de la Asociación AlVelAl



Fdo.: Alfonso Chico de Guzmán Escrivá de Romani